

Avianca Holdings S.A.

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2019

Decisiones Relevantes Aprobadas por los Accionistas

Enmienda del Pacto Social

Avianca Holdings S.A. (la “Compañía”) informa que en reunión extraordinaria de los Accionistas llevada a cabo el día de hoy 24 de mayo de 2019 mediante conferencia telefónica, se adoptó por unanimidad de los accionistas de la Compañía, una enmienda al Pacto Social de la Compañía.

A continuación, se transcribe el texto de los artículos del Pacto Social que fueron modificados. Adicionalmente, en la página web www.aviancaholdings.com, bajo el link de ‘Gobierno Corporativo’, está publicada la versión completa y en limpio del Pacto Social.

“Artículo 8. Junta Directiva.

(i). Composición. La Junta estará compuesta por no menos de once (11) no más de catorce (14) Directores, pero cualquier número de Directores por encima de once (11) sólo será permitido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8(xi) y el Artículo 11(A)(xvii). La mayoría de estos directores deberá estar constituida en todo momento por individuos que califiquen como “independiente” de acuerdo con las reglas y normas de la Bolsa de Valores de Nueva York (*New York Stock Exchange*) (cada uno, un "Director Independiente").

La Sociedad tendrá once (11) Directores suplentes (los “Directores Suplentes”), los cuales ejercerán sus funciones como Directores de la Sociedad en caso de ausencias temporales o permanentes de cualesquiera de los Directores principales o por vacantes ocasionadas por renuncia, remoción, incapacidad, muerte de cualesquiera de los Directores principales, o por cualquier otro motivo que cause o resulte en una vacante de un Director principal. Las decisiones tomadas por cualquier Director Suplente actuando en ejercicio de sus funciones como un Director principal ya sea por ausencia temporal o permanente o reemplazo de un Director principal por renuncia, remoción, incapacidad o muerte, en una reunión de la Junta Directiva en que haya el quórum requerido, serán válidas. La asistencia de un Director Suplente, ya sea por ausencia o reemplazo de un Director principal, en una reunión de la Junta Directiva, será contada para propósitos de constituir quórum. Un Director Suplente no será considerado un Director de la Sociedad hasta tanto él o ella no entre a ejercer sus funciones como resultado de una ausencia temporal o permanente o reemplazo de un Director principal o por vacantes ocasionadas por renuncia, remoción, incapacidad o muerte de cualesquiera de los Directores principales, para lo cual solo será necesario que el Grupo de Accionistas que designó a tal Director principal ausente, removido, incapacitado o difunto, informe al Secretario (vía escrita, correo electrónico u otro), el nombre del Director Suplente que reemplazará dicho Director principal ausente, de la lista de Directores Suplentes. No será necesario que ni la Sociedad, ni la Junta Directiva, ni los Directores

Suplentes, ni los Directores principales, ni los dignatarios, ni la Asamblea de Accionistas, ni ningún otro órgano o funcionario societario, realice ninguna gestión, nombramiento, registro o acto alguno para efectos de facultar al o los Director(es) Suplente(s) a que ejerzan el cargo de Director principal, ya que su nombramiento como tal constituirá autoridad suficiente, de pleno derecho, para ocupar y ejercer las facultades de un Director principal por la mera ausencia, temporal o permanente, de dicho Director principal, cualquiera sea el motivo o causa de dicha ausencia temporal o permanente. Cualquier Director Suplente podrá, individual e indistintamente, reemplazar u ocupar el cargo de cualquier Director principal que se ausente temporal o permanentemente. Hasta tanto la Asamblea de Accionistas no determine lo contrario, los Directores Suplentes serán los siguientes:

1. Jose Ofilio Gurdian, domiciliado en la Avenida Calle 26, No. 59-15 Edificio Administrativo Avianca, Bogotá, Colombia.-----
2. Carlos Enrique Araujo, domiciliado en la Avenida Calle 26, No. 59-15 Edificio Administrativo Avianca, Bogotá, Colombia.-----
3. Sergio Restrepo, domiciliado en la Calle 26, No. 59-15 Edificio Administrativo Avianca, Bogotá, Colombia.-----
4. Enrique Luna, domiciliado en la Avenida Calle 26, No. 59-15 Edificio Administrativo Avianca, Bogotá, Colombia.-----
5. Julio Caballero, domiciliado en la Avenida Calle 26, No. 59-15 Edificio Administrativo Avianca, Bogotá, Colombia.-----
6. Nelson Albareda, domiciliado en la Avenida Calle 26, No. 59-15 Edificio Administrativo Avianca, Bogotá, Colombia.-----
7. Orlando Menendez, domiciliado en la Avenida Calle 26, No. 59-15 Edificio Administrativo Avianca, Bogotá, Colombia.-----
8. Neal Cohen, domiciliado en la Avenida Calle 26, No. 59-15 Edificio Administrativo Avianca, Bogotá, Colombia.-----
9. Kenneth Hoffman, domiciliado en la Avenida Calle 26, No. 59-15 Edificio Administrativo Avianca, Bogotá, Colombia.-----
10. Luis Sansivirini, domiciliado en la Avenida Calle 26, No. 59-15 Edificio Administrativo Avianca, Bogotá, Colombia.-----
11. Fernando Kriete, domiciliado en la Avenida Calle 26, No. 59-15 Edificio Administrativo Avianca, Bogotá, Colombia.-----

vi) Vacantes de los Directores: En el evento de que surja una vacante en la Junta como consecuencia del retiro, remoción, renuncia o muerte de cualquier Director, salvo por los Directores de Consenso, el Grupo de Accionistas que designó inicialmente a tal Director deberá designar, a su elección, una nueva Persona para reemplazar a tal Director. En caso de retiro, remoción, renuncia o muerte del Director de Consenso, dicha vacante será llenada por mutuo acuerdo entre Grupo NewCo y Grupo Kingsland, o Grupo NewCo y el Tercero Independiente, o United, en cada caso de conformidad con el Artículo 8(iii) o (iv). Los Accionistas deberán votar sus respectivas Acciones Ordinarias para la elección de cualquier persona nominada para llenar una vacante en la Junta de conformidad con este Artículo 8 (vi). Cualquier Director electo en virtud de este Artículo 8(vi) ejercerá sus funciones hasta la siguiente elección anual de los Directores. Hasta la elección de nuevas Personas, para reemplazar a un Director o Director de Consenso, conforme a lo dispuesto en este Artículo 8 (vi), los Directores Suplentes deberán ejercer sus deberes como Directores de la Sociedad, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 (i).

Cualquier Grupo de Accionistas que haya designado a uno o más Directores, de conformidad con el Acuerdo de Acción Conjunta y este Pacto Social, tendrán el derecho,

mediante notificación escrita a la Sociedad, a designar al mismo número de Directores Suplentes, y tendrá también el derecho de remover y reemplazar a cualquiera de dichos Directores Suplentes.

Artículo 14 Dignatarios de la Sociedad. Los dignatarios serán:

1. Hasta el momento en que la persona renuncie, sea removida, o esté incapacitado, el Presidente de la Sociedad será, de conformidad con lo previsto en este Pacto Social, Roberto Kriete.

2. Hasta el momento en que la persona renuncie, sea removida, o esté incapacitado, el Tesorero de la Sociedad será, de conformidad con lo previsto en este Pacto Social, Roberto Held.

3. Hasta el momento en que la persona renuncie, sea removida, o esté incapacitado, el Secretario de la Sociedad será, de conformidad con lo previsto en este Pacto Social, Richard Galindo Sánchez.

Los Dignatarios de la Sociedad deberán ser designados por los miembros de la Junta o la Asamblea de Accionistas y ocuparán dichos cargos hasta que dichos Dignatarios renuncien, sean removidos o estén incapacitados.

La Asamblea de Accionistas podrá designar otros Vicepresidentes, Subsecretarios, Subtesoreros y cualesquiera otros Dignatarios, agentes, empleados, que puedan ser considerados convenientes o necesarios (incluyendo un Presidente Ejecutivo (CEO), un Vicepresidente Financiero (CFO), un Vicepresidente Legal, entre otros). Sin embargo la designación del CEO y CFO deben seguir los procedimientos establecidos en el Acuerdo de Acción Conjunta, a menos que las partes del Acuerdo de Acción Conjunta renuncien a estos procedimientos. Cualquier dignatario podrá ocupar más de un cargo.

Hasta que la Asamblea de Accionistas determine lo contrario, las siguientes personas serán designadas como suplentes (los "Dignatarios Suplentes") del Presidente, Secretario y el Tesorero (los "Dignatarios Principales"), quienes ejercerán sus funciones en el evento de una ausencia temporal o permanente de cualquiera de los Dignatarios Principales o por vacantes causadas por la renuncia, remoción, incapacidad o muerte de cualquier de los Dignatarios Principales, o por cualquier otra razón que cause o resulte en la vacante de los Dignatarios Principales:

a. Orlando Menendez -- Vicepresidente,

b. Fernando Kriete -- Subsecretario, y

c. Kenneth Hoffman – Subtesorero.

Las decisiones o acciones adoptadas por los Dignatarios Suplentes en ejercicio de sus funciones como Dignatario Principal, ya sea por la ausencia temporal o permanente o reemplazo del Dignatario Principal por renuncia, remoción, incapacidad o muerte serán válidas. El Dignatario Suplente no será considerado un Dignatario Principal de la Sociedad hasta que ejerza sus funciones en el evento de una ausencia temporal o permanente de cualquier Dignatario Principal o por vacantes causadas por la renuncia, remoción, incapacidad o muerte de uno de los Dignatarios Principales, para lo cual no será necesario que ni la Sociedad, ni la Junta Directiva, los Directores principales, los Directores Suplentes,

ni los Dignatarios Principales o Dignatarios Suplentes, ni la Asamblea de Accionistas, ni ningún otro órgano o funcionario societario de la Sociedad, realice ninguna gestión, nombramiento, registro o acto alguno para efectos de facultar al o los Dignatario(s) Suplente(s) a que ejerzan el cargo de Dignatario Principal, ya que su nombramiento como tal constituirá autoridad suficiente, de pleno derecho, para ocupar y ejercer las facultades de un Dignatario Principal por la mera ausencia, temporal o permanente, de dicho Dignatario Principal, cualquiera sea el motivo o causa de dicha ausencia temporal o permanente.

Cualquier Vicepresidente o Director Suplente podrá reemplazar al Presidente y presidir las reuniones de la Junta y/o de la Asamblea de Accionistas cuando el Presidente se ausente, por cualquier motivo, de dichas reuniones. Cualquier Subsecretario podrá reemplazar al Secretario, y llevar las actas de las reuniones de la Junta y/o de la Asamblea de Accionistas, cuando el Secretario se ausente, por cualquier motivo, de dichas reuniones. Sin embargo, y no obstante lo anterior, la Junta y la Asamblea de Accionistas podrán, por decisión unánime o de la mayoría de los presentes en una reunión de la Junta y de la Asamblea de Accionistas, respectivamente, en la que haya quórum, elegir a cualesquiera personas, sean o no Directores, dignatarios o accionistas, para que actúe como Presidente y/o Secretario de dichas reuniones.

Los poderes de los Dignatarios y su autorización para representar a la Sociedad deben ser fijados por la Junta o la Asamblea de accionistas. Cualquier dignatario podrá desempeñar más de un cargo.

Hasta que la Asamblea de Accionistas o la Junta decidan lo contrario, el Representante Legal de la Sociedad serán José Ofilio Gurdian, el CEO, y el Secretario, cada uno de los cuales podrá actuar individualmente y separadamente. La Asamblea de Accionistas o la Junta podrán designar a cualquier otra persona cuando sea necesario.

Artículo 15. Agente Residente. Hasta que la Junta o la Asamblea de Accionistas no determine lo contrario, el agente residente de la Sociedad lo será Arias, Fábrega & Fábrega, con domicilio en el Edificio P.H. ARIFA, Pisos 9 y 10, Boulevard Oeste, Santa María Business District, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Artículo 16. Indemnización. Cualquier persona que llegare a ser parte en cualquier reclamación, proceso, demanda o procedimiento por el hecho de que él, es o era Director, Director Suplente, Observador de la Junta, gerente, dignatario, Dignatario Suplente, representante o representante legal de esta Sociedad, será indemnizado por esta Sociedad por los gastos razonables, pérdida, daño, multa o costo incluyendo honorarios de abogado, en que, efectiva y necesariamente incurra la persona, con motivo o como resultado de sus actuaciones y deberes como un Director Suplente, Observador de la Junta, gerente, dignatario, Dignatario Suplente, representante o representante legal de la Sociedad, excepto por pérdidas y responsabilidad que se dé como resultado de actuaciones de la persona que medie fraude, dolo o culpa grave.”

Para mayor información, puede contactar a:

Oficina Relación con el Inversionista

Teléfono: 571-5877700 Ext. 2474

E-mail: ir@avianca.com